



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 039/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Juan Pablo II”, fue fundada el 19 de marzo de 1973, con el nombre de escuela Fiscal Mixta “ALTO SEGUENCOMA”, con los grados de Pre-escolar y 1ro. Básico.

Que, posteriormente cambio de nombre en honor a la llegada a nuestro país de su Santidad el Papa “Juan Pablo II”, dedicando su vida institucional a la formación integral de niños y jóvenes de la ciudad de La Paz.

Que, por la Unidad Educativa “Juan Pablo II” pasaron meritorios directores y profesores, así como también estudiantes, que gracias a la educación recibida hoy se encuentran desempeñando sus funciones en instituciones públicas en beneficio del país.

Que, la Unidad Educativa “Juan Pablo II”, cuenta con la Resolución Administrativa N° 1800/97 de 19 de agosto de 1997 y Resolución Ministerial N° 2080 de 4 de agosto de 1988, que autoriza su funcionamiento en los niveles inicial y primario.

Que, la Unidad Educativa “Juan Pablo II”, cuenta con el Registro de Unidades Educativas - RUE, bajo el Código SIE de Unidad Educativa N° 80730342 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80730118; el cual pertenece al área curricular de educación FORMAL, de dependencia fiscal o estatal, con niveles Inicial, Primaria y Secundaria, ubicado en el Distrito Educativo de La Paz 2, del Departamento de La Paz.

Que, cuenta con un personal docente capacitado quienes brindan una educación basada en las nuevas técnicas de enseñanza dirigida a los niños y niñas del establecimiento, así mismo se cuenta con personal administrativo calificado.

Senador proyectista: Félix Ajpi Ajpi



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación al Artículo 164 de su Reglamento General,

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento, a la **Unidad Educativa "Juan Pablo II"** del Municipio de La Paz, por su cincuenta aniversario, su valioso aporte a la educación, contribuyendo con la formación de niñas, niños y jóvenes del Municipio de La Paz y del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES